

28 de octubre de 1994.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-

La firma forense Solís, Endara, Delgado y Guevara, en representación de FABIO JOSSFRE MATOS PERIGAULT, para que se declare nula por ilegal la Resolución N°5-94 de 11 de enero de 1994, emitida por la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Comparecemos ante esa Augusta Corporación de Justicia en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 348, numeral 2 del Código Judicial, procedemos a dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho del presente escrito, en los siguientes términos:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION, LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho, es cierto, por tanto, lo acepto. Así consta a fojas 34 y 34 vta. de este expediente.

SEGUNDO: Este hecho, es cierto, así se desprende de autos; por tanto, lo acepto.

TERCERO: Este hecho, es cierto; por tanto, lo acepto.

CUARTO: Esto no es hecho, sino argumentos personales que esgrime el demandante, por tanto, lo niego.

QUINTO: Lo acepto, en cuanto a la adjudicación definitiva de la Solicitud de Precios N°142-146-93 que se le otorgó a la empresa AGRO-GANADERA SANTA-FE S.A., lo demás es la